

LA LOGICA EN EL «CURSUS PHILOSOPHICUS» (1737) DE FR. ANTONIO MANCILLA, OP

INTRODUCCION

El tratado de lógica del *Cursus Philosophicus* de Fr. Antonio Mancilla (o Mansilla, como aparece menos frecuentemente)¹ puede servirnos como una muestra del estado en que se encontraba esta disciplina en el México del siglo XVIII. Su autor había nacido en la patria mexicana en 1709. Después de desempeñar varios cargos —sobre todo académicos— y de recibir el título de Maestro en Sagrada Teología, muere en México, antes del mes de diciembre de 1773. Su *Curso* está fechado en 1737, cuando desarrollaba su carrera docente en artes o filosofía en el célebre convento y colegio de Porta Coeli².

En el *Curso* de Mancilla se muestra el acendrado tomismo profesado por la Orden dominicana en aquella época, quizá con un dejo de capillismo contra los escotistas y suarecianos. En cuanto a la lógica, puede verse en este texto la conservación de lo mejor de las doctrinas sumulistas de los siglos anteriores; aunque, claro está, dado el carácter sintético del tratado, no puede explayarse en muchas de ellas, y aun omite alguna no tan importante. Lo principal en la obra de Mancilla es esa labor de conservación, ya que no tiene el objetivo de ser innovador. En efecto, si exceptuamos quizá el demasiado breve tratamiento que hace de las *consequentiae*, todos los temas lógicos más relevantes de los siglos XVI y XVII están presentes —muy compendiosamente— en ese texto de la primera mitad del siglo XVIII. Trataremos de entresacar lo más importante, atendiendo de manera especial a esos temas que, según hemos señalado, conservan lo mejor de la tradición lógica escolástica.

1 La obra de Mancilla se encuentra manuscrita en la Biblioteca Nacional de México y se titula *Cursus Philosophicus iuxta firmiorem, celsioremque Angelici Doctoris D. Thomae doctrinam elucubratus a P. F. Antonio Mancilla, Sacri Ordinis Praedicatorum, ac per triennium in Pontificio S. P. N. Dominici de Porta Coeli Collegio tyronibus e suggestu publice dictatus*, Anno Domini 1737 (México). Citaremos esta obra dentro del texto, indicando entre paréntesis el número de la hoja y el lado. Para la ubicación, cf. W. Redmond, *Bibliography of the Philosophy in the Iberian Colonies of America* (Martinus Nijhoff, The Hague 1972) nn. 411-12.

2 Los datos biográficos están tomados del Archivo de Capítulos Provinciales de la Orden de Predicadores en México, gracias a la ayuda del archivista e historiador, P. Fr. Santiago Rodríguez, O.P.

LOGICA Y LENGUAJE: LOS TERMINOS

Mancilla divide la lógica —como se hacía en la escuela tomista— según las tres operaciones de la mente. Así, comenzará tratando lo que respecta a la primera operación, que es la simple aprehensión; después pasará a lo que pertenece a la segunda operación, que es el juicio o composición-división, y terminará estudiando lo relativo a la tercera operación, que es el raciocinio, inferencia o argumentación.

Comienza por la cuestión del término, siguiendo una amplia tradición. Se nota en él un gusto por el rigor y la precisión, pues busca siempre lo más formal (en el sentido de lo más propio, según la terminología consagrada por el tomismo). Dice que se va a centrar en el término enunciativo o *formal*, y lo define como «la parte formal de una proposición categórica» (3r). Es importante aquí lo formal, ya que mediante ello podrá excluir varias cosas de la razón o noción de término.

Pasa a preguntarse si fuera de la proposición se dan términos. Y responde negativamente, sobre la base de que el término se llama así precisamente por tener razón de parte extrema de la proposición, y la parte sólo existe donde es tal, a saber, en el todo —que en este caso es la proposición— (7v). Se plantea entonces una cuestión llamativa: si las voces no significativas son términos. Y tiene que responder que no, de acuerdo a la definición de término que ha asentado. No tienen propia-mente razón de términos, porque no tienen razón de partes *formales* de la proposición, para lo cual se requeriría que fuesen significativas. Continúa con esa pregunta aplicándola a casos concretos de partes del discurso: si la cópula, los adverbios y los casos oblicuos son términos. En cuanto a la cópula, responde que sí es término, ya que sirve para hacer el compuesto proposicional de sujeto y predicado, y funge al modo como en la física lo hace la forma. Por lo que toca a los adverbios y los casos oblicuos del nombre (declinación) y del verbo (conjugación), también son términos, porque componen formalmente la proposición, y no sólo materialmente, con lo cual basta y sobra para que les sobre- venga la razón de términos (12r). Debe recordarse aquí que Aristóteles excluye a los casos oblicuos de la razón de nombres³, pero no de la razón de términos.

LAS DIVISIONES DE LOS TERMINOS

Después de la definición de los términos, viene lógicamente la división de los mismos. Mancilla aporta varias divisiones o clasificaciones. La primera división separa al término en mental, oral y escrito. Explica la naturaleza de los miembros de esta división apelando al doble lenguaje que se planteaba en la escolástica: uno mental o interior y otro exterior, oral o escrito. En el orden mental, el término mental es sencillamente la parte constitutiva de la proposición mental; el oral es la parte de la proposición oral, que es la expresión de la mental; y el término escrito es la parte de la proposición escrita, que —a su vez— es la expresión o el signo de la proposición oral.

3 Cf. Aristóteles, *Peri hermeneias*, 2, 16a 20.

La segunda división parte al término en categoremático y sincategoremático. Esta división es importante sobre todo porque de entre los categoremáticos se extraerán las variables lógicas, y de entre los sincategoremáticos se tomarán las constantes lógicas (u operadores, o conectivos). Los primeros son aquellos que significan algo de por sí (por ejemplo «hombre» o «corre»); los segundos son los que significan en dependencia de un categoremático («ningún», «velozmente»). A su turno, el categoremático se divide en simple y complejo. Simple es aquel cuyas partes separadas nada significan («piedra»), en tanto que el complejo tiene partes que significan algo separadas («hombre blanco»). El simple se puede subdividir un unívoco, equívoco y análogo. En la escuela tomista se ponía mucho cuidado en incluir esta clasificación, dado que la doctrina de los términos análogos es principalísima para la metafísica. Unívocos son los que significan sus significados con el mismo concepto («hombre»); equívocos, los que significan muchas cosas completamente diversas con conceptos completamente diversos («can», que puede significar al animal doméstico o a la constelación); análogo es el que «significa alguna razón única en muchas cosas que son, de manera simple, diversas y según algún respecto las mismas, como 'sano'» (13v). Cabe notar que Mancilla es de los pocos autores que definen la analogía con el auténtico sentido tomista, i.e. llevando la cláusula «*simpliciter diversa et secundum quid eadem*» que califica o determina el modo de significar las múltiples cosas que significa el término. Añade que los análogos significan según el significado «más famoso» o aceptado (y así, por ejemplo, no puede hacerse que «hombre» signifique al que está pintado, sino al que está vivo).

La tercera división del término es en singular y común. El singular es el que significa sólo a uno («Pedro», «este hombre»), mientras que el común se dice de muchos señaladamente (*sigillatim*) o de manera dividida («hombre»). La cuarta división del término es en concreto y abstracto. El primero significa una forma en un sujeto («blanco»), el segundo significa una forma o substancia segunda («blancura»). La quinta división parte al término en absoluto y connotativo. El absoluto es el que significa una cosa subsistente (*per se stantem*) («humanidad»); el conotativo significa una forma en cuanto adyacente a otra cosa («blanco»). La sexta división es en trascendente, no-trascendente y supertrascendente. El no-trascendente significa algo determinado («hombre»); el trascendente significa algo que se verifica de todas las cosas (las iniciales de estos términos se contienen en la dicción mnemotécnica «reubau», a saber, «res», «ens», «unum», «bonum», «aliquid» y «uerum»); el supertrascendente es el que se extiende a más cosas que el trascendente («posible», «imaginable», ya que el trascendente abarca sólo seres reales y actuales). Sin embargo, es difícil compaginar la caracterización del trascendente como el término que se predica de *todo* y el supertrascendente que se predica de más cosas aún, i.e. de más que de todo (tal vez debería decirse que los trascendentes se predicen de todas las cosas reales y actuales, y así no hay problema en decir que los supertrascendentes se amplían a las posibles y pensables). La séptima división separa los términos en términos de primera intención y térmi-

nos de segunda intención. El de primera intención significa alguna cosa en cuanto está fuera del intelecto («hombre»); el de segunda intención significa alguna cosa al modo como se da en el intelecto («género», «especie»). La octava y última división es en infinito y finito. El primero es el que no significa nada determinado («no-hombre», donde «no» resulta ser no una partícula negativa, sino infinitante, o que deja indefinido al término). El segundo, el finito, es el que significa algo determinadamente («hombre»). Sólo hay que añadir que los finitos se subdividen en pertinentes e impertinentes, según tengan o no relación; ésta, a su vez, puede darse por consecuencia («hombre» - «racional») o por repugnancia («rico» - «virtuoso»).

Trata en seguida Mancilla de los términos fundamentales, que son el nombre y el verbo. Simplemente reproduce la definición que de ellos da Aristóteles. El nombre (en común) es el «signo convencional que significa sin tiempo, simple, finito y recto» y el verbo (en común) es el «signo por beneplácito, que significa con tiempo, finito y recto, y que es la nota de aquellas cosas que se predicán de otra» (14v) ⁴. Aquí el autor pone buen cuidado en distinguir entre significar el tiempo (como lo hacen «día», «mes», etc.), connotar el tiempo (como «cena» infiere «la noche») y significar con tiempo o consignificar el tiempo (cosa que hace propiamente el verbo).

LAS PROPIEDADES DE LOS TERMINOS

Cuando Mancilla trata de las propiedades lógico-semánticas de los términos, muestra lo esencial de la teoría tal como había sido desarrollada hasta los siglos xvi y xvii, aunque muy resumidamente. Sólo habla muy de pasada acerca de la significación, y se centra en la suposición, añadiendo como complemento las otras propiedades que solían acompañarla: ampliación, restricción, alienación y apelación. Y ya de entrada nos impacta con la definición tan escueta que da de la suposición: «positio termini» (15v). Divide a la suposición primeramente en material y formal. La material es la acepción del término en lugar de sí mismo o representándose a sí mismo como término («hombre» en «'hombre' es bisílabo»). La formal es la posición de un término en lugar de otra cosa («hombre» en «el hombre es animal»). Para explicar la división de la suposición formal, Mancilla anota que el término tiene un doble significado: el significado inmediato, que es la naturaleza presentada por el término, y el significado mediato, que son los inferiores o individuos de tal naturaleza. Pues bien, la suposición formal se divide en simple y real. La simple es la posición del término en lugar de su significado inmediato solamente («hombre» en «el hombre es un universal», «el hombre es una especie»), mientras que la real —llamada por otros «personal»— es la posición del término en lugar de su significado inmediato y de su significado mediato también («hombre» en «el hombre es animal»).

La suposición simple es dividida por Mancilla, siendo que no solía

⁴ Cf. *Ibid.*, 2, 16a 19 y 3, 16b 7.

recibir división, en singular y común. La singular se da cuando un término singular está por su significado mediato sólomente («Pedro» en «Pedro es un individuo»); la común se da cuando un término común está por su significado inmediato sólomente («hombre» en «el hombre es una especie»). La real también se divide en singular y común. Mancilla deja sin caracterizar la singular, y define la común como aquella en la que un término común es tomado por todos sus significados, tanto mediatos como inmediatos. Esta última se divide en copulativa y disyuntiva —división que no era hecha usualmente, ya que más bien correspondía en otros autores a la determinada y la confusa, que aparecían al final de esta división—. La copulativa es aquella en la que se designan los significados tomados copulativamente («hombre» en «el hombre es blanco», pues de ahí es válido inferir «luego Pedro es blanco, y Pablo es blanco, etc.»); disyuntiva es aquella en la que se designan los significados tomados disyuntivamente («hombre» en «algún hombre es blanco», pues se puede inferir «luego Juan es blanco, o Pedro es blanco, etcétera»). La copulativa se subdivide en colectiva y distributiva; la primera se da cuando los significados se toman colectivamente («apóstoles» en «todos los apóstoles de Jesús son doce», por ello no vale inferir «todos los apóstoles de Jesús son doce, Pedro es apóstol de Jesús, luego Pedro es doce»); la distributiva se da cuando los significados se toman de manera copulativa e independiente («hombre» en «todo hombre es animal», pues puede inferirse: «todo hombre es animal, Pedro es hombre, luego Pedro es animal»). La distributiva, a su vez, puede ser completa, o puede ser incompleta o acomodada; es completa cuando sus significados se toman copulativamente de manera absoluta (como en el ejemplo anterior); incompleta o acomodada es cuando sus significados se toman copulativamente según la exigencia del predicado («animal» en «todo animal estuvo en el arca de Noé», pues no supone por los individuos, sino por las especies, según la exigencia del predicado) (16r-v).

Finalmente, la última división de la suposición es en determinada e indeterminada o confusa. Es determinada cuando se trata de la acepción de un término común en lugar de todos sus significados tomados de manera disyuntiva y aislada, como en «algún hombre es blanco, luego Pedro o Juan...»; es indeterminada o confusa cuando se trata de la acepción de un término común tomado en lugar de todos sus significados, de manera disyuntiva y simultánea, como en «algún ojo se requiere para ver, luego se requiere el derecho o el izquierdo». Cabe notar que este último ejemplo era uno de los más famosos en la lógica escolástica, dada la dificultad que introduce el vocablo «se requiere» («*requiritur*») ⁵. Mancilla añade tres reglas para discernir el tipo de suposición de que se trata: (i) «cuando un sujeto se encuentra en una proposición universal, supone distributivamente, o lo hace colectivamente cuando el término es colectivo»; (ii) «en la proposición particular,

5 Cf. E. J. Ashworth, 'For Riding is Required a Horse': A Problem of Meaning and Reference in Late Fifteenth and Early Sixteenth Century Logic', *Vivarium* 12 (1974) 94-123; la misma, 'I Promise You a Horse': A Second Problem of Meaning and Reference in Late Fifteenth and Early Sixteenth Century Logic', *Vivarium* 14 (1976) 62-79 y 139-55.

el sujeto supone de manera determinada o confusa»; (iii) «en la proposición indefinida, en materia necesaria, el sujeto supone de manera distributiva, en materia contingente, el sujeto supone de manera determinada o confusa» (17r).

En cuanto a las restantes propiedades de los términos en la proposición, Mancilla comienza con la ampliación, que define como la extensión de un término de una significación menor a una mayor, por ejemplo por un verbo en futuro, que amplía más allá del presente. En este paso, llama la atención que tanto en esta propiedad como las otras era definida con base en la suposición, como extensión de una suposición menor a una mayor, y no como extensión de una *significación* menor a otra mayor, al modo como lo hace Mancilla. Hace lo mismo en la siguiente, que es la restricción, definida como la coartación del término de una significación mayor a una menor, por ejemplo por una determinación o un calificativo. La alienación —que no era una propiedad muy usual en los textos del siglo xvi— se define como la distracción del término de una significación propia a una ajena (*aliena*); por ejemplo «*sol iustitiae*» («sol de justicia»). La apelación es la aplicación de un término al significado de otro. Mancilla explica que el término concreto (por ejemplo «médico») puede tener un significado formal, que es la forma (la medicina) y un significado material, que es el sujeto de esa forma (el que es médico). Así, la apelación puede ser material o formal. Es material cuando se da la aplicación del significado formal de uno para significar el significado material de otro, como en «el médico canta»; es formal cuando se da la apelación del significado formal de uno para significar el significado formal de otro, como en «el médico cura»⁶.

Para culminar esta sección, Mancilla pone cuatro reglas de la apelación: (i) «en las proposiciones cuyo sujeto es un término adjetivo, muchas veces se da apelación material, por ejemplo 'lo blanco es dulce' ('dulce' apela sobre el sujeto que tiene blancura, y no sobre la blancura); (ii) «cuando el sujeto de la proposición es un término sustantivo, la apelación es formal, por ejemplo 'el hombre es animal' ('animal' apela formalmente); (iii) «la apelación es formal cuando se pone alguna partícula reduplicativa en la parte del sujeto de la proposición, por ejemplo 'lo blanco en cuanto blanco es coloreado', donde 'blanco' apela formalmente sobre la blancura»; (iv) «en la proposición en la que no se encuentra una partícula reduplicativa, la apelación se detecta según la exigencia del predicado, por ejemplo 'el médico cura' y 'el médico canta' tienen el mismo sujeto, pero en la primera el predicado apela formalmente y en la segunda materialmente» (18r).

⁶ Para el cambio que sufrió la *apelación* desde los lógicos antiguos, como Sherwood e Hispano, hasta los nuevos, como Soto y Poinsot, cf. V. Muñoz Delgado, *La lógica nominalista en Salamanca* (Ediciones de la Revista Estudios, Madrid 1964) pp. 244-45.

LA ORACION Y LOS «MODOS DE SABER»

En el libro segundo, que trata de la composición-división o juicio (la segunda operación de la mente), Mancilla aborda el tema de la oración y de la proposición. Comienza tratando los modos de saber (*modi sciendi*, que para algunos eran el objeto propio de la lógica) ⁷, porque todos ellos se expresan mediante una oración, a saber, la definición, la división y la argumentación. De esta última tratará *ex professo* en el libro tercero. Por ello aquí habla sólo de la definición, la división y la proposición (categórica, hipotética, modal y exponible).

Define la oración como «el signo convencional, algunas de cuyas partes pueden significar separadamente como dicciones, no como afirmaciones o negaciones» (19r). Se divide en perfecta e imperfecta, según dé un sentido completo o incompleto al oyente. Ejemplo de oración perfecta puede ser «Pedro es hombre»; ejemplo de imperfecta puede ser «hombre blanco» o «Pedro cantando...», etc. El modo de saber (*modus sciendi*) se define como la oración manifestativa de algo ignorado. Y se divide en definición, división y argumentación, pues de una cosa podemos ignorar su esencia, y la manifestamos con la definición; o sus partes, y las manifestamos con la división; o sus propiedades, y las manifestamos con la argumentación (19v).

La definición es la oración que expresa (*explicans*) la esencia de una cosa por género y diferencia. Se trata de una definición esencial cuando procede por las partes esenciales, ya sean físicas (definir al hombre como cuerpo y alma) o metafísicas (definirlo como animal racional). Se trata de una definición descriptiva cuando procede por sus propiedades (definir al hombre como un animal risible). Se trata de una definición causal cuando procede por causas extrínsecas (definir al hombre como creado por Dios, a su imagen y para alcanzar la felicidad). Mancilla añade algunas reglas para la buena definición, que resultan muy conocidas.

La división es la oración que expresa (*explicans*) una cosa por sus partes. Puede ser actual, cuando da las partes de que consta en acto la cosa (se subdivide en física, metafísica e integral, según sean esas partes); puede ser potencial, unívoca o análoga; y puede ser, finalmente, accidental. También se anotan las consabidas reglas para la buena división. Pero lo que más interesa es el conjunto de tópicos argumentativos o lugares consecuenciales que Mancilla apunta para la división: (i) «De lo dividido a todos los miembros tomados simultáneamente y de los miembros tomados simultáneamente a lo dividido, vale la consecuencia, tanto afirmativa como negativamente». (ii) «De lo dividido, con la negación de un miembro, o de muchos, al miembro que queda, vale la consecuencia». Es una regla paralela a la del *modus tollendo ponens* de la lógica de enunciados para la disyunción, lo cual recalca la dependencia y relación de los tópicos y las *consequentiae* ⁸. (iii) «De la afirmación de

⁷ Cf. V. Muñoz Delgado, *La obra lógica de Pedro de la Serna (1583-1642). La lógica como una filosofía de los modos de saber* (Ediciones de la Revista Estudios, Madrid 1966) pp. 40 ss.

⁸ Cf. E. Stump, 'Topics: their Development and Absorption into Consequences',

un miembro a la negación de otro, vale la consecuencia». (iv) «De la división a cualquier miembro, negativamente, vale la consecuencia... Pero afirmativamente no vale». (v) «De cualquier miembro a lo dividido, vale la consecuencia afirmativamente... Pero negativamente no vale» (22r).

Estos dos modos de saber que son la definición y la división sólo se dicen buenos o malos, y no verdaderos ni falsos, pues sólo la proposición puede serlo. Finalmente, el tercer modo de saber es la argumentación, de la cual hablará en el libro III.

LA PROPOSICION Y SUS CLASES MAS NOTABLES

Mancilla trata en seguida de la proposición en sí misma y de sus propiedades. En cuanto a la proposición en sí misma, la define y la divide. La define como «la oración que enuncia una cosa de otra» (22v); como se ve, cambia la definición tradicional aportada por Aristóteles («la oración que significa lo verdadero o lo falso»), alegando que es descriptiva y no esencial esta última. Divide la proposición primeramente en categórica e hipotética. La categórica puede ser de segundo adyacente: «Pedro disputa» (que se resuelve como «Pedro es disputante») y de tercer adyacente: «Pedro es hombre». La categórica puede tener cópula principal y además otras cópulas secundarias o «de implicación». Divide la hipotética y a sus clases les va asignando una tabla de verdad (resumida). La hipotética se divide en (i) condicional, que lleva la partícula «si»: «si el hombre vuela, tiene alas»; para su verdad basta que el consecuente se siga del antecedente, i.e. sólo se prohíbe la combinación en la que es verdadero el antecedente y falso el consecuente, lo cual muestra su conocimiento y aceptación de la implicación material⁹; (ii) racional, la que lleva la partícula «luego»: «el hombre es racional, luego es risible»; para su verdad se requiere la bondad de la consecuencia y la verdad del antecedente, en lo cual se pasa a la implicación estricta o formal; (iii) causal, la que lleva la partícula «porque»: «porque el hombre es racional, es risible»; para su verdad se requiere la bondad de la consecuencia, la verdad del antecedente y que además éste sea la causa del consecuente; (iv) copulativa, la que lleva «y»; para su verdad se requiere que las dos categóricas sean verdaderas; (v) disyuntiva, la que lleva «o»; para su verdad se requiere que una de las dos sea verdadera. Con esas indicaciones pueden reconstruirse las tablas veritativo-funcionales completas para cada conectiva.

Hablando de las categóricas o simples, dice: «En la proposición se distinguen cuatro cosas: materia, forma, cantidad y cualidad. La materia de la proposición, respecto de la forma total, son el sujeto y el predicado según el orden que dicen entre sí, y entonces la materia es cuádruple: natural [o necesaria], contingente, posible e imposible» (23r). Se da lugar, así, a la distinción entre asertóricas y modales, como se

N. Kretzmann, A. Kenny, J. Pinborg (eds.), *The Cambridge History of Later Medieval Philosophy* (University Press, Cambridge 1982) pp. 273-99.

⁹ Cf. M. Beuchot, 'Notas históricas sobre la implicación material', *Diánoia* 27 (1981) pp. 264-74.

verá después. Habla también de la división de las categóricas según la cantidad (universal, particular y singular) y la cualidad (afirmativa y negativa), estableciendo su concordancia con las modales.

En cuanto a las propiedades o relaciones de las proposiciones, trata de la oposición, la equipolencia y la conversión, temas que serán importantes para la silogística. La primera propiedad, que es la de la oposición, queda trazada con el tradicional cuadrado de la oposición. Para las equipolencias, da las reglas consabidas, que se resumen en el verso: «*Prae contradic, Post contra, Prae Postque subalter*». Para las conversiones, da también las reglas de la conversión simple, accidental y por contraposición, según los versos: «*Simpliciter Feci convertit / Eva per acci / Asto per contra / Sic fit conversio tota*».

Mancilla define la proposición modal como aquella que expresa el modo en que el predicado conviene al sujeto. Hay cuatro modos: necesario, contingente, posible e imposible. Son expresables mediante nombres o mediante adverbios; de ello se origina su división en modales compuestas (*de dicto*) y modales divididas (*de re*). Mancilla advierte que en las proposiciones modales compuestas siempre el modo es predicado y el dicho (*dictum*) es sujeto. Y que se dicen universales o particulares por el modo y no por el dicho (27r). Lo cual ocurre según estos versos: «*Omnis necesse valet, impossibile nullus / Possibile quidam, quidam non possibile non*». Da el cuadrado acostumbrado para las oposiciones de las modales (27v-28r).

Mancilla dedica un apartado de su libro segundo a las proposiciones exponibles. La proposición exponible es «la que necesita exposición por razón de alguna dicción obscura» (28r). Su división es en exclusiva, exceptiva y reduplicativa. Lo más interesante de su exposición son las clases en que subdivide cada una de estas exponibles. La exclusiva es la que lleva «sólo» u otras partículas similares. Si la partícula exclusiva precede a la cópula, lo distinto del *sujeto* se excluye de la participación del predicado:

sólo el hombre es racional
el hombre es racional y nada distinto del hombre es racional.

Si la partícula va después, lo distinto del *predicado* se excluye del sujeto:

el hombre es sólo racional
el hombre es racional y nada distinto es sino racional.

La exceptiva es la que lleva la partícula «fuera de» u otras semejantes. Se parafrasea de dos modos: Si en lugar de «fuera de» se pone «excepto»:

todo animal, fuera del hombre, es irracional
todo animal, excepto el hombre, es irracional.

Si en lugar de «fuera de» se pone una cópula de implicación:

todo animal, fuera del hombre, es irracional
todo animal, que no sea hombre, es irracional.

La reduplicativa es la que lleva la partícula «en cuanto» u otras parecidas. También tiene dos clases:

Si la partícula reduplica la causa por la que el predicado conviene al sujeto, se expone en una causal:

el hombre, en cuanto animal, es sensible
porque el hombre es animal, es sensible.

Si sólo reduplica la razón por la que el predicado conviene al sujeto, se expone así:

lo blanco, en cuanto coloreado, es visible
lo blanco es visible bajo la razón de coloreado.

Mancilla deja sin tratar varios tipos de exponibles, que comenzaban a ser muy importantes. Es bien sabido que este tipo de proposiciones difíciles (de *incipit*, de *desinit*, etc.) tuvo mucho influjo en el desarrollo de la ciencia, sobre todo de la física¹⁰. Pero nuestro autor tenía otros intereses.

LA CONSECUCENCIA O INFERENCIA Y EL SILOGISMO

En el último libro de su obra, Mancilla estudia la tercera operación de la mente que es el raciocinio o argumentación. Como ámbito general, explica lo que es la consecuencia. Es la ilación de una cosa a partir de otra. Se divide en consecuencia material y en consecuencia formal. La primera vale por razón de la materia o contenido, y sólo para una materia determinada. En cambio, la formal vale no por el contenido sino por la disposición o estructura, y vale para toda materia (29r). En seguida trata de la argumentación, que define como la oración en la que se denota que se infiere una cosa de otra. Se divide en silogismo o deducción e inducción. El silogismo es la oración en la que, puestas y concedidas ciertas cosas, necesariamente se sigue otra cosa, como ya lo definía Aristóteles. Se divide en silogismo normal, entimema y dilema. El entimema, que es un silogismo trunco o imperfecto, se reduce al silogismo completo o normal añadiendo la premisa faltante. El dilema es un silogismo doble, con dos alternativas que concluyen lo que no desea el adversario. El silogismo normal se divide en demostrativo, probable (dialéctico), sofístico y erróneo. El último miembro de la división, el erróneo, nos causa sorpresa, ya que podía omitirse y considerarse simplemente como el silogismo inválido o paralogismo. La inducción es «el argumento que conduce, a través de los singulares, a conocer la verdad o la falsedad del universal» (29v). A ella se reduce el ejemplo, que es el argumento que pasa de una cosa particular a alguna cosa semejante a ella. La inducción puede proceder por ascenso o por descenso —como hemos visto al tratar de la suposición, cuando se mencionaron el ascenso y el descenso copulativos y disyuntivos—, de manera semejante a los procedimientos de generalización y de instanciación en la lógica actual. De este modo, puede verse que tal inducción no se reduce sin más a la que atacan Popper y su escuela en nuestro tiempo.

El silogismo normal, categórico o simple, en su modalidad de silogismo demostrativo (de entre las divisiones que se hicieron de él) se

¹⁰ M. Beuchot, 'Sobre algunas ideas lógicas de Johannes Bernoulli', *Diánoia* 28 (1982) pp. 173-77.

divide en figuras y modos. Es el silogismo que Aristóteles desarrolla en los *Analíticos Primeros*, sobre todo. Mancilla trata de esta división así como de la prueba por reducción (directa e indirecta, por ostensión y por el absurdo) de los modos imperfectos del silogismo a los modos perfectos de la primera figura (que fungen como axiomas de la silogística).

Expone después los principios en los que se funda el arte silogística y las reglas que ha de cumplir dicho arte para lograr una consecuencia válida. Los principios son dos: (a) el doble principio del *dictum de omni* y el *dictum de nullo*, o sea, todo lo que se afirma de un término se afirma de sus inferiores y todo lo que se niega de él se niega también de sus inferiores; y (b) el principio de conveniencia, o sea, si dos cosas convienen con una tercera, convienen entre sí. Las reglas que se reportan son siete: (i) No debe ponerse en la conclusión lo que no se haya puesto en las premisas. (ii) De puras proposiciones negativas nada se sigue. (iii) De puras particulares tampoco puede seguirse nada. (iv) Uno de los términos debe ponerse dos veces en las premisas. (v) La conclusión sigue a la parte más débil. (vi) De puras proposiciones verdaderas sólo puede seguirse conclusión verdadera; de pura falsas, falsa. Esto último (que de antecedente falso sólo se sigue consecuente falso) realza el hecho de que para Aristóteles y la tradición escolástica *el silogismo* es una implicación estricta, y no una implicación material sólomente. (vii) De puras necesarias, siempre se sigue conclusión necesaria; de contingentes, a veces una conclusión contingente, a veces una necesaria.

Mancilla termina con una cuestión interesante. Se pregunta si la conclusión es de la esencia del silogismo. Responde que el silogismo sólo consiste esencialmente en las premisas, y no encierra esencialmente la conclusión. La razón de esto es que, al ser el silogismo un *modus sciendi*, y al ser éste la manifestación de lo ignorado, resulta que la conclusión no manifiesta lo ignorado, sino que antes bien es lo ignorado mismo, y, en cambio, es manifestada por las premisas; las cuales, por ello mismo, son lo esencial del silogismo (33r).

Es deplorable que Mancilla sólo trate al silogismo en el ámbito del tratado de la consecuencia o argumentación. De hecho, la mayoría de los autores de los siglos xvi y xvii trataban de la consecuencia mucho más ampliamente, casi siempre bajo la forma de lógica de proposiciones, y a la silogística como una especie tan sólo de la consecuencia en general, como una parte suya: ciertamente la más importante y perfecta, pero una parte al fin y al cabo. En los anteriores no se trataba exclusivamente de la silogística en el tratado de las consecuencias, como hace Mancilla, vaticinando lo que después ocurrirá en la escolástica, posterior, en la que se perderán muchos temas que constituían parte de la riqueza del patrimonio escolástico de la lógica¹¹.

CONCLUSION

El tratado de lógica del *Curso* de Mancilla nos muestra, sin embargo, que en el colegio dominicano de Porta Coeli de México se con-

11 Cf. V. Muñoz Delgado, 'Introducción al patrimonio escolástico de la lógica', *Cuadernos Salmantinos de Filosofía* 2 (1975) pp. 45-75.

servaba en el siglo XVIII el conjunto de los tópicos principales que configuraban la lógica escolástica de los siglos XVI y XVII, la cual había aportado añadiduras importantes a la lógica medieval¹². Todavía no se pierden o se alteran tanto los temas como en otros manuales de la misma Orden dominicana; en efecto, el curso de Goudin, por ejemplo —que es bastante anterior al de Mancilla—, muestra que los temas clásicos de la lógica escolástica medieval y post-medieval (propiedades de los términos, proposiciones hipotéticas, exponibles y modales, modos de saber o *modi sciendi*, *consequentiae*, etc.) iban siendo substituidas por otros temas nuevos —impregnados de psicologismo: clases de ideas, tipos de asentimiento a las proposiciones, mayor certeza subjetiva u objetiva que dejan en el ánimo los distintos métodos epistemológicos, etcétera, que eran más del gusto de la filosofía «moderna», muy dada a la gnoseología. Esto no ocurre aún en el texto de Mancilla. Tal vez en la colonia los autores se resistían más a las innovaciones que en la metrópoli; tal vez valoraban más el legado de una tradición, como la tomista en el caso del texto de Mancilla. Evidentemente se trata de un escrito escolar, algo más que buenos apuntes de clase, pero muestra una aceptable exhaustividad de los temas y claridad en la exposición, así como buena exigencia de rigor en la argumentación.

MAURICIO BEUCHOT

12 Cf. *Ibid.*, p. 66; R. Ceñal, 'La historia de la lógica en España y Portugal de 1500 a 1800', *Pensamiento* 28 (1972) pp. 277-319.